AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 725 /
CHILLÁN VIEJO, 28 FEB 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto No 3855 del 26 de diciembre 2019 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2020.

2.- El Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"

3.- La necesidad de realizar mantención preventiva y posterior puesta en marcha de calderas y radiadores de: Jardín Eduardo Frei, Jardín Happy Day y Jardín Padre Hurtado.

4.- La orden de pedido n ° 87 emitida por el encargado de mantención del DAEM, las cotizaciones anexas de los proveedores y cuadro comparativo.

PRECIO OFERTADO: 100%

PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
ANGAMA CLIMATIZACION	[redacted]	$ 571.200	69%	69
CONSTRCCIONES J. LORCA E.I.R.L	[redacted]	$ 519.435	76%	76
GLOBALCLIM	[redacted]	$ 392.700	100%	100

5.- El cuadro comparativo indica la mejor oferta económica por parte del proveedor Globalclim rut: 76.950.841-4 ya que oferta el menor precio del servicio solicitado.

6.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director (s) DAEM, el cual propone realizar contratación con Globalclim rut: 76.950.841-4 ya que su oferta es más conveniente para los intereses municipales.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 70 del 14 de enero de 2020, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

8.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

9.- La pre-obligacion N° 85 del 12/02/2020 la que indica que existen los fondos en la cuenta contable 2152206001 para tal servicio requerido.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la contratación de mantención preventiva y puesta en marcha de calderas y radiadores de jardines infantiles, con proveedor Globalclim RUT: 76.950.841-4

BIEN/SERVICIO	:	Mantención preventiva y puesta en marcha de calderas y radiadores de jardines infantiles.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	El servicio mencionado va directo beneficio del alumnado, ya que estas calderas se utilizan para cumplir con la correcta calefacción de los establecimientos según estándares MINEDUC. Esta contratación del servicio con el proveedor GOBALCLIM SPA RUT. 76.950.841-4 cuyo valor es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Globalclim RUT: 76.950.841-4
MARCO LEGAL	:	El Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del servicio de Mantención preventiva y puesta en marcha de calderas y radiadores de jardines infantiles. este gasto será cargado al fondo DAEM por un monto de **$ 392.700.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR (S) EDUCACIÓN

FRANCISCO NAVARRETE QUIJADA
DIRECTOR (S) DAEM

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $397.700.- Impuesto Incluido, al proveedor Globalclim RUT: 76.950.841-4

3.- IMPÚTESE, el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8" inciso 3 de la ley 19.888.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / DPM / HHH / HHH / ENQ / arl
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Carpeta Adquisiciones DAEM, Educación.